

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Murillo Tolima, veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2020-00033

La demanda presentada y los documentos anexos cumplen los requisitos legales, por tal motivo, el Juzgado en términos de los artículos 82, 83, 90 y 487 del Código General del Proceso, resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Doble Intestada de los causantes JOSE DE JESUS PAEZ y ANA LUISA GALVIS DE ORTIZ, personas quienes tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en este municipio.

2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial según el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Reconócese al señor JOSE SAMUEL PAEZ GALVIS como heredero de los causantes en calidad de hijo.

4. Se dispone realizar el requerimiento a los señores MARIA EUGENIA PAEZ GALVIS, OLGA BEATRIZ PAEZ GALVIS, GLORIA INES PAEZ GALVIS, JOSE JESUS PAEZ GALVIS y LUIA ENRIQUE PAEZ GALVIS como herederos conforme al artículo 492 del CGP, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia.

5. Dar aviso del inicio de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Ordenar la inclusión del proceso en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de la Rama Judicial.

7. Se reconoce al doctor GERMAN CASTELLANOS CARBONELL como apoderado del demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

